



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
-Secretaría de Actuación Judicial-

Cantidad mínima de afiliados requeridos para el mantenimiento de la
personalidad de los partidos políticos
(arts. 7 bis "a", y 7 ter, ley 23.298, modif. por ley 26.571)

2026

Distrito	Afiliados necesarios
Buenos Aires	4.000
Capital Federal	4.000
Catamarca	1.390
Chaco	4.000
Chubut	1.936
Córdoba	4.000
Corrientes	3.831
Entre Ríos	4.000
Formosa	1.964
Jujuy	2.412
La Pampa	1.221
La Rioja	1.237
Mendoza	4.000
Misiones	4.000
Neuquén	2.344
Río Negro	2.462
Salta	4.000
San Juan	2.480
San Luis	1.714
Santa Cruz	1.083
Santa Fe	4.000
Santiago del Estero	3.306
Tierra del Fuego	613
Tucumán	4.000

Distritos con más de 1.000.000 de electores, en los que se requiere un mínimo de 4.000 afiliados (artículo 7 bis "a").